

GOBIERNO DE SAN JUAN



MINISTERIO DE OBRAS y SERVICIOS
PUBLICOS

SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/21

OBRA:

“ADECUACIÓN LMT 13,2KV CALLE
IGNACIO DE LA ROZA – DPTO. CAUCETE”.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
Div. Comunicaciones, Copias y Archivos
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

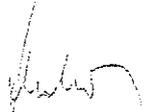
MINISTERIO DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS
SAN JUAN

**“ADECUACIÓN LMT 13,2KV CALLE
IGNACIO DE LA ROZA – DPTO.
CAUCETE”.**

- PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES
- MODELO DE CONTRATO
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA Y PRESUPUESTO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ARGEMIRO C. VILA
Dir. Documentación, Contas y Archivos
Ministerio de Obras y Servicios Públicos


Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGETICOS

MINISTERIO DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
DIRECCION DE RECURSOS ENERGETICOS
SAN JUAN

**“ADECUACIÓN LMT 13,2KV CALLE
IGNACIO DE LA ROZA – DPTO.
CAUCETE”.**

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I : PLIEGO PARTICULAR

	Página
<u>ARTICULO Nº 1:</u> OBJETO DEL PLIEGO	1
<u>ARTÍCULO Nº 2:</u> NORMATIVA APLICABLE	1
<u>ARTÍCULO Nº 3:</u> DENOMINACIONES	2
<u>ARTÍCULO Nº 4:</u> VALOR DEL PLIEGO	2
<u>ARTÍCULO Nº 5:</u> ACEPTACION DEL PLIEGO	3
<u>ARTÍCULO Nº 6</u> CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA	4
<u>ARTÍCULO Nº 7</u> PRESUPUESTO OFICIAL	4
<u>ARTÍCULO Nº 8:</u> RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO	5
<u>ARTÍCULO Nº 9:</u> CALCULO DE REDETERMINACION DE PRECIOS	5
<u>ARTÍCULO Nº 10:</u> SISTEMA DE CONTRATACIÓN	5
<u>ARTÍCULO Nº 11:</u> PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	5
<u>ARTÍCULO Nº 12:</u> CONSULTAS Y ACLARACIONES	6
<u>ARTÍCULO Nº 13:</u> PROPONENTES	7
<u>ARTÍCULO Nº 14:</u> PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	11
<u>ARTÍCULO Nº 15:</u> CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1	13
<u>ARTÍCULO Nº 16:</u> CONTENIDO DEL “SOBRE Nº 2”	14
<u>ARTÍCULO Nº 17:</u> REQUISITOS Y FORMAS DE LAS GARANTÍAS	15
<u>ARTÍCULO Nº 18:</u> APERTURA DE LAS PROPUESTAS – SOBRE Nº 1	15
<u>ARTÍCULO Nº 19:</u> APERTURA DEL SOBRE Nº 2	16
<u>ARTÍCULO Nº 20:</u> IMPUGNACIONES A LA OFERTA	16
<u>ARTÍCULO Nº 21:</u> TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	16
<u>ARTÍCULO Nº 22:</u> ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS	17

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alberto Mario Peña
ALBERTO C. VILA
Dpto. Comunicaciones, Certificación y Archivos
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Alberto Mario Peña
Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGETICOS

ARTÍCULO Nº 23:	MEJORA DE LA OFERTA	18
ARTÍCULO Nº 24:	ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	19
ARTÍCULO Nº 25:	IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACIÓN	20
ARTÍCULO Nº 26:	SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA.	21
ARTÍCULO Nº 27:	REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA	22
ARTÍCULO Nº 28:	RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA	23
ARTÍCULO Nº 29:	INSPECCIÓN, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO	23
ARTÍCULO Nº 30:	GASTOS IMPRODUCTIVOS	23
ARTÍCULO Nº 31:	SEGUROS	23
ARTÍCULO Nº 32:	MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL	25
ARTÍCULO Nº 33:	MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO	25
ARTÍCULO Nº 34:	MULTA POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS	25
ARTÍCULO Nº 35:	MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA	26
ARTÍCULO Nº 36:	MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA	26
ARTÍCULO Nº 37:	VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS	27
ARTÍCULO Nº 38:	TRABAJOS RECHAZADOS	27
ARTÍCULO Nº 39:	LETREROS DE OBRA	27
ARTÍCULO Nº 40:	VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA	28
ARTÍCULO Nº 41:	REGISTRO DIGITAL, FOTOGRAFÍAS Y VIDEO	28
ARTÍCULO Nº 42:	BOTIQUÍN DE OBRA	29
ARTÍCULO Nº 43:	HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	29
ARTÍCULO Nº 44:	RECEPCIÓN PROVISORIA	30
ARTÍCULO Nº 45:	PERÍODO DE GARANTÍA	30
ARTÍCULO Nº 46:	PLANOS CONFORME A OBRA	31
ARTÍCULO Nº 47:	RECEPCIÓN DEFINITIVA	32
ARTÍCULO Nº 48:	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS	32

CAPÍTULO II: MODELO DE CONTRATO

		Página
<u>ARTÍCULO 1º:</u>	OBJETO DEL CONTRATO.	1
<u>ARTÍCULO 2º:</u>	PLAZO DE LA CONSTRUCCION	1

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINA S. C. VILA
 Div. Certificación, Cuentas y Archivos
 Ministerio de Energía y Obras Públicas

Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
 DIRECTOR DE RECURSOS ENERGETICOS

<u>ARTÍCULO 3º:</u>	REPLANTEO DE LA OBRA	1
<u>ARTÍCULO 4º:</u>	PLANOS CONFORME A OBRA	1
<u>ARTÍCULO 5º:</u>	OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR	2
<u>ARTÍCULO 6º:</u>	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	2
<u>ARTÍCULO 7º:</u>	CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA	2
<u>ARTÍCULO 8º:</u>	RECURSOS FINANCIEROS, FORMA DE PAGO, PRECIO	2
<u>ARTÍCULO 9º:</u>	CÓMPUTO Y PLANILLAS	3
<u>ARTÍCULO 10º:</u>	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	3
<u>ARTÍCULO 11º:</u>	METODOLOGÍA DE TRABAJO	4
<u>ARTÍCULO 12º:</u>	INSPECCIÓN DEL COMITENTE	4
<u>ARTÍCULO 13º:</u>	RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA	4
<u>ARTÍCULO 14º:</u>	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	4
<u>ARTÍCULO 15º:</u>	GARANTIA	4
<u>ARTÍCULO 16º:</u>	LEY APLICABLE E INTERPRETACION	4
<u>ARTÍCULO 17º:</u>	RESOLUCION DE CONFLICTOS Y JURISDICCION	
<u>ARTÍCULO 18º:</u>	ALTERACIONES	5
<u>ARTÍCULO 19º:</u>	CONSTITUCIÓN EN MORA	5
<u>ARTICULO 20º:</u>	RESCISIÓN DEL CONTRATO	5
<u>ARTICULO 21º:</u>	PACTO COMISORIO	6
<u>ARTICULO 22º:</u>	SELLADO Y AFORO	6
<u>ARTICULO 23º</u>	ENCABEZAMIENTOS	7
<u>ARTICULO 24º</u>	DOMICILIOS	7

CAPITULO III : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

		Página
<u>ARTÍCULO 1:</u>	INTRODUCCION	1
<u>ARTÍCULO 2:</u>	OBJETIVO	1
<u>ARTÍCULO 3:</u>	ALCANCE	1
<u>ARTÍCULO 4:</u>	UBICACIÓN DEL PROYECTO	2
<u>ARTÍCULO 5:</u>	ENSAYOS Y NORMAS	2

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALBERTO MARIO PEÑA
Div. Comunicaciones, Copias y Archivos
Ministerio de Energía y Recursos Públicos

Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

<u>ARTÍCULO 6:</u>	DISPOCIONES	3
	6.1.- Características de la obra	3
	6.2.- Normas de Especificaciones Técnicas	3
	6.3.- Servidumbre y derechos de paso	4
<u>ARTÍCULO 7:</u>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
	7.1.- Fundaciones	4
	7.2.- Postes de madera	5
	7.3.- Columnas de Hormigón Armado	7
	7.4.- Montaje en obra de las estructuras	7
<u>ARTÍCULO 8:</u>	CONDUCTORES	7
<u>ARTÍCULO 9:</u>	CABLE PORTANTE	8
<u>ARTÍCULO 10:</u>	ATADURAS	8
<u>ARTÍCULO 11:</u>	ESPACIADORES	8
<u>ARTÍCULO 12:</u>	ESTRUCTURAS	8
<u>ARTÍCULO 13:</u>	CONEXIONES AEREAS	9
<u>ARTÍCULO 14:</u>	REMOCIÓN	9
<u>ARTÍCULO 15:</u>	TRAMO SUBTERRANEO	9
<u>ARTÍCULO 16:</u>	PLAN DE TRABAJO	10
<u>ARTÍCULO 17:</u>	CRITERIOS DE ADJUDICACION	10
<u>ARTÍCULO 18:</u>	FORMULARIO DE LA PROPUESTA	10

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Argentino C. Vila
 ARGENTINO C. VILA
 Dpto. Comunicaciones, Copias y Archivos
 Edificio de Góes y San Juan Pastora

Alberto Peña
 Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
 DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ANEXO I



GOBIERNO DE SAN JUAN
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
 DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

CAPÍTULO I**PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES**

OBRA: "ADECUACIÓN LMT 13,2KV CALLE IGNACIO DE LA ROZA - DPTO. CAUCETE".

ARTÍCULO N° 1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementando el PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES (Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A) y Decretos Reglamentarios, establece las condiciones de este concurso de precios para la OBRA: "ADECUACIÓN LMT 13,2KV CALLE IGNACIO DE LA ROZA - DPTO. CAUCETE", tiene como finalidad mejorar la línea de media tensión clásica trifásica existente sobre calle Ignacio de la Roza, con el objetivo final de abastecer eléctricamente a unas cuatrocientos setenta y una (471) viviendas del futuro Barrio Pie de Palo. Para llevar a cabo esta adecuación, la línea clásica se reemplazará por una línea compacta con conductores de mayor sección y protegidos. Asimismo, se agregarán columnas de hormigón armado y postes de madera en algunos vanos y se cambiarán todas las estructuras de los postes y columnas existentes por estructuras para líneas compacta.

ARTÍCULO N° 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas)
- Decreto N° 1432-OSP-73
- Decreto N° 0857-OSP-73
- Decreto Reglamentario N° 1487-OSP-86
- Ley N° 135-A de Procedimiento Administrativo
- Ley N° 158-A (Compre Sanjuanino)
- Decreto Reglamentario N° 1092-ME-00
- Decreto Acuerdo N° 028-MPeI-16 adherido al Decreto N°691/2016 que aprueba el "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional".
- Decreto N° 2796-OSP-80
- Ley N° 843-A, Artículo 17° - Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- Pliego General Único de Bases y Condiciones
- Pliego Particular de Bases y Condiciones, incluidos Especificaciones Técnicas

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
 Director de Recursos Energéticos

Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
 DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

- y Planos del presente concurso
- Circulares Modificatorias y Aclaratorias
- Contrato
- Declaración de Impacto Ambiental Ley N° 504-L y Decretos Reglamentarios.
- Decreto N° 1480-MIySP-17

Toda otra Norma vigente aplicable en la materia

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el Artículo 24° del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO N° 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Dirección de Recursos Energéticos.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de la obra.

INSPECTOR: El Representante de la Dirección Recursos Energéticos de la Provincia de San Juan, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Profesional Representante de la Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 128-A y Decreto Reglamentario.

PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego Particular de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.
- Planos.

Asimismo, integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO Nº 4: VALOR DEL PLIEGO

a) El presente Pliego de Bases y condiciones tienen carácter gratuito. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar>.

ARTÍCULO Nº 5: ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso del concurso quedando notificados por el hecho de la publicación en la página web oficial del gobierno de San Juan. Al momento de la apertura de sobres el oferente deberá presentar, a través de la Nota Declaración Jurada, la aceptación del pliego en su totalidad, así como también deberá declarar haber tomado conocimiento de todas las aclaraciones y notificaciones cargadas en la página web.

NOTA DECLARACIÓN JURADA

San Juan, De de 20.....

REF: CONCURSO DE PRECIOS Nº 01/21

Obra:

Departamento:

Señor Director

.....

S/D

Acepto lo dispuesto por el pliego general de bases y condiciones y en carácter de declaración jurada, de/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos, así exigidos, así como también de estar en conocimiento de todas a las aclaraciones, notificaciones o cualquier modificación que se haya publicado en la página oficial

.....
Firma

Aclaración y sello

ARTÍCULO Nº 6: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo Nº 2, como así también las Normas de Construcción de la Provincia de San Juan, las de la Dirección Provincial de Vialidad y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alberto C. Vila
ARGENTINO C. VILA
Dpto. Comunicaciones, Copias y Archivos
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Alberto
Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, los Proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento de sus características principales, y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta.

En consecuencia, no se admitirán reclamos o desconocimiento de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO N° 7: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON 51/100 (\$12.272.313,51) IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO N° 8: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

El gasto que demande la obra, será abonado con fondos de la Cuenta Especial 1934/3 del Banco San Juan, fondos pertenecientes al Fondo Provincial de Energía Eléctrica - Ley N° 524 - A; iniciándose el trámite administrativo ante esta Dirección con la presentación de los certificados de obra emitidos por la Inspección de la misma, de acuerdo a los siguientes hitos de obra:

- a) **Anticipo:** Una vez aprobado el contrato, la Contratista presentará una solicitud de pago del Anticipo Financiero de la Obra, correspondiente al 30% del monto total del Contrato, que será abonado dentro del plazo de 15 días hábiles.
- b) **Medición de las obras:** El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo estar presente el Representante Técnico de la Contratista. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. Se emitirá un Acta de Medición del mes en correspondencia al Plan de Trabajos aprobado, formulándose el Certificado Mensual correspondiente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII – Medición, Certificación y Pago de la Ley de Obras Públicas N° 128-A. La medición se realizará ítem por ítem de acuerdo a la planilla aprobada por el Comitente.
- c) **Finalización de los trabajos:** Con la finalización de la Obra, se labrará el Acta de Recepción Provisoria Total conjuntamente con el Certificado Final, teniendo en cuenta las retenciones previstas en la Ley de Obras Públicas.

ARTÍCULO N° 9: CÁLCULO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

A los fines de la Redeterminación de Precios en el presente concurso, rige lo establecido por el Decreto 691/2016. Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra pública y de Consultoría de Obra pública.

Para el cálculo de la redeterminación de precios, se considerará los precios vigentes al momento de efectuada la oferta.

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
 Gerente General, Operaciones y Archivos
 Dirección Provincial de Energía Eléctrica

Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
 DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

En las obras correspondientes a este Pliego, el CVR se calculará, utilizando como indicadores los siguientes códigos, dados por el INDEC y ICC Mano de obra San Juan IIEE, ver fórmula polinómica:

FORMULA POLINOMICA

CALCULO DE VARIACION DE REFERENCIA

OBRA: "ADECUACION LIME 13,2KV CALLE IGNACIO DE LA ROZA - DPTO. CAUCETE"

CONTRATISTA:

MONTO CONTRACTUAL

MES BASE:

FECHA INICIO:

CATEGORIAZACION DEL SERVICIO:

Cálculo de variación de referencia según tabla 1ª Salto de V.R.

INCISO	CONCEPTO	Ponderación o Incidencia	CUADRO INDEC	Análisis Variación de referencia				
				Índice Base	Índice Actual	DIFERENCIA	% DIFERENCIA	Variación Ponderada
A	Mano de obra	33,00%	I.I.E.E. - San Juan					
B	Equipo - Amortización de equipo	15,00%	INDEC-DCTO - Inciso j)					
C	Madera	3,00%	INDEC-CPC 31109-11					
D	Hormigon	8,00%	INDEC-PB - 37510-1					
E	Artículos pretensados	7,00%	INDEC-PB - 37540-2					
F	Conductores eléctrico	24,00%	INDEC-PB - 46340-1					
G	Gastos generales	10,00%	INDEC-DCTO - Inciso p)					
TOTAL		100,00%				TOTAL		

VARIACION DE REFERENCIA =

Cuando la Var. De Referencia iguala o supera el 5% corresponde Redeterminación de Precios del Contrato

ARTÍCULO Nº 10: SISTEMA DE CONTRATACION

La obra se contratará por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDA**.

ARTÍCULO Nº 11: PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de: **NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS**, y se computarán desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTÍCULO Nº 12: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones, deberán formularse al correo electrónico oficial publicado en la página web junto con el concurso respectivo.

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Las respectivas respuestas, así como las Circulares Aclaratorias y Modificadorias que pudieran surgir y que constituyan adendas al presente Pliego serán subidas al sitio web donde se encuentran las bases del concurso, hasta 2 (dos) días hábiles anteriores de la fecha de apertura de las Propuestas, siendo de exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas en el mencionado sitio web, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento de las mismas.

Las consultas, sus respuestas y sus aclaraciones, que integrarán la documentación del Pliego, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

Todas las notificaciones pertinentes en el marco de la presente contratación se realizarán mediante la página oficial <http://infraestructura.sanjuan.gob.ar/> siendo exclusiva responsabilidad de los Proponentes notificarse de las mismas, renunciando expresamente a alegar un eventual desconocimiento.

ARTÍCULO N° 13: PROPONENTES

Los proponentes podrán ser Empresas Constructoras Nacionales o Provinciales, admitiéndose su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las Leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en el presente concurso, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una UTE, las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y además:

- 1) Un compromiso de UTE, constituido por no más de dos (2) empresas de las cuales una de ellas deberá ser originaria de la provincia de San Juan, que deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de UTE de acuerdo con la Ley 22.903, que modificó la Ley 19.550, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público.
- 2) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo las Empresas deberán indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará en esa UTE, el cual no podrá variar desde su presentación al concurso hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la UTE, la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.
- 3) Las Empresas integrantes de la UTE deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma mancomunada e ilimitadamente solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la UTE hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.
- 4) Si la UTE resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, **OBLIGATORIAMENTE**, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo, deberá denunciar el Representante de la UTE, quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.
- 5) Una empresa no podrá formar parte de más de una UTE. Asimismo, si se

presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

ARTÍCULO N° 14: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura de los Sobres. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

- a) Se presentarán dos sobres bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2", cerrados y lacrados. El "Sobre 2" estará contenido en el "Sobre 1".
- b) El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Contratación de que se trata, el lugar, hora y fecha de apertura, sin identificación del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido en el Artículo N° 15.
- c) El Sobre N° 2 llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente, domicilio en San Juan, teléfono, fax o correo electrónico. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el Artículo N° 16.
- d) Todos los documentos estarán redactados en castellano, se presentarán mecanografiados, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.
- e) ~~Toda la documentación debe ser presentada en original y una (1) copia de un mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T.E. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "ORIGINAL", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "COPIA".~~
- f) Todas las páginas serán numeradas correlativamente y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.
- g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA DEL DE SU FORMAL

ARGENTINO S. C. VILA
Dir. Comunicaciones, Copias y Archivos
Ministerio de Energía y Servicios Públicos

Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

Los proponentes deberán presentar la planilla de ofertas en soporte digital respetando el formato original y podrá presentarse hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la apertura de la propuesta, siendo la misma documentación adicional a la documentación presentada en el sobre N° 2.

ARTÍCULO N° 15: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

El Sobre N° 1, que debe contener los Sobres N° 2, se presentará en sobre o paquete cerrado y lacrado. Se recibirá hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres, en la oficina consignada en el aviso del concurso. El Sobre N° 1, llevará en su parte externa, únicamente la siguiente Leyenda sin identificación del Proponente:

SOBRE N° 1

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
5ª Piso Centro Cívico
Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O)

CONCURSO DE PRECIOS N°
01/21
FECHA: _____

**OBRA: "ADECUACIÓN LMT 13,2KV CALLE IGNACIO DE LA ROZA –
DPTO. CAUCETE",**

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre N° 1" la siguiente documentación:

- a) Formulario de presentación, siguiendo el modelo de Nota siguiente:

San Juan,de de 20.....-

Director de Recursos Energéticos Ing.
Alberto Peña
S..... / D.....

Ref.: CONCURSO DE PRECIOS N° 01/21

Los abajo firmantes.....con domicilio real/social en calle.....número.....de la Ciudad de.....y constituyendo domicilio especial a los efectos de este concurso en calle número de Ciudad de San Juan, expresamente manifiestan:
Que he analizado y ponderado con tiempo suficiente las piezas principales y accesorias que integran la documentación del concurso y particularmente la modalidad de la misma, incluyendo las circulares emitidas con posterioridad a la fecha del primer aviso.
Lo precedentemente indicado significa que he tomado pleno conocimiento de todas y cada una de las condiciones, especificaciones contenidas en dicha documentación. Por

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
ARGENTINO C. VILA
Dir. Comunicaciones, Control y Archivo
Estado de Puerto Rico

[Signature]
Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

08 MAR 2021

otro lado, expresa.... haber reconocido en toda su extensión el lugar de ejecución de los trabajos estando impuesto. de la cantidad y calidad de los equipos y mano de obra requeridos, de las características de los elementos a proveer y de toda otra circunstancia relacionada con la realización de las obras.

Declara bajo fe de juramento que no comprenden las causales de exclusión del concurso.

Se agregan a la presente todos los datos y antecedentes requeridos en el orden allí establecido.

Renunciamos expresamente a la Jurisdicción o Fuero Federal, sometiéndonos a la Jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la Provincia de San Juan.

SAN JUAN, de de 20.....

Firma del Proponente o su Representante Legal o Apoderado
Aclaración:.....
Nombre:.....
Domicilio:.....
Teléfono:.....
Fax:.....
E. mail.....

b) Constancia de la constitución de la Garantía de la Propuesta que será por un monto mínimo del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo N° 17 del presente Pliego.

c) El certificado habilitante actualizado, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan. En donde figurarán los siguientes datos:

- c1) Capacidad de Contratación Anual = \$ Según dato del Registro Provincial
- c2) Capacidad Técnica = \$ Según dato del Registro Provincial
- c3) Capacidad Libre de Contratación = \$ Según dato del Registro Provincial

Para el caso de una U.T.E., la capacidad de la misma será la definida por el Registro de Constructores de acuerdo a la Reglamentación vigente.

d) Acta de Asamblea que dispone la participación de la/s Sociedad/es en el concurso, o autorización para conformar la U.T.E.

e) Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.

f) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente debiendo acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En el caso de UTE, compromiso de

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
Div. Comunicaciones, Certics y Archivos
Ministerio de Energía y Recursos Energéticos

Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

constitución de la UTE, detalle de cantidad de empresas, denominación y porcentaje de participación de cada una, designación del líder y declaración de cada una de ellas de responsabilidad mancomunada e ilimitadamente solidaria.

g) Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia, debiendo constituir domicilio legal en la misma, mediante Declaración Jurada.

h) Declaración Jurada en la que conste expresamente el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego, la aceptación de todas las condiciones y requisitos allí exigidos y haber efectuado una visita al terreno, tal como lo indica el Artículo Nº 5 del presente Pliego.

i) Detalle del personal que será afectado a la obra: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar.

j) Antecedentes Técnicos de la Empresa en:

a. Provisión de Líneas Eléctricas

b. Montaje de Estructuras Eléctricas

En todos los casos se indicará cantidad, ubicación, características, horas de funcionamiento satisfactorio, mantenimiento y toda otra característica que considere de importancia, con el objeto de realizar una correcta evaluación de la Empresa, siendo suficiente que la misma haya provisto y montado al menos tres (3) líneas de características similares a las del presente concurso.

k) Detalle de máquinas, moviidades y equipos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, indicando si son o no de su propiedad.

El Oferente detallará en una planilla, el equipo que destinará a la ejecución de las obras indicando:

- Tipo, marca y características.
- Antigüedad, estado de uso y rendimiento efectivo.
- Disponibilidad garantizada para el momento de utilización en la obra.
- Lugar en que se encuentra depositado o en trabajo.
- Otras características

l) Ensayos tipo de los materiales y equipos que se proveerán.

m) Designación del Representante Técnico, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional y Repartición correspondiente, para la obra, con el pago de la matrícula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P., curriculum vitae y compromiso de vinculación laboral en caso de resultar adjudicatario.

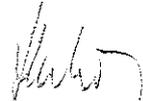
n) Designación del Responsable Ambiental, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional y/o Repartición correspondiente, para la obra, con el pago de la matrícula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P., curriculum vitae y compromiso de vinculación laboral en caso de resultar adjudicatario.

o) Constancia de inscripción y de pago al día del Impuesto a los Ingresos Brutos y Cumplimiento Fiscal, donde conste su encuadramiento en la actividad cotizada en la presente Contratación, domicilio de radicación en la Provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.

p) Constancia de inscripción ante la A.F.I.P., en fotocopia debidamente firmada por el Proponente.

ES COPIA DEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
Dir. Comunicaciones, Copias y Archivos
Ministerio de Energía y Recursos Públicos


Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGETICOS

Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias certificadas de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los dos últimos meses. Las Empresas constituidas en Sociedades deberán presentar copias certificadas de los comprobantes de pago de jubilación al día de sus Representantes Legales. Tanto las empresas Unipersonales como las empresas constituidas en sociedades deberán presentar las últimas dos declaraciones de Previsión Social por el personal en relación de dependencia y del personal a su cargo. En caso de no contar con tal personal, deberán presentar Declaración Jurada manifestando tal situación (formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro)

- q) En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley N° 158-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura del presente concurso.
- r) En caso de que el Proponente sea una U.T.E., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos c), d), e), f), g), j), o) y p), en lo que corresponda. Adicionalmente se deberá presentar lo expresado en el Artículo N° 13 del presente Pliego.
- s) "Sobre N° 2", cerrado y lacrado.
- t) En caso de ofrecer alternativas, deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, separado del Sobre N° 2, con la denominación "Sobre Oferta Alternativa N°..." o "Sobre Variante N°...", contenidos en el Sobre N° 1. Pero siempre deberá presentarse el Sobre indicado en el inciso s) precedente, caso contrario, no se abrirá el Sobre Oferta Alternativa, devolviéndose la documentación al Proponente.
- u) Se establece que el Certificado y las Constancias de Inscripción requeridos en los incisos c), o), p) y q) del Presente Artículo, deben guardar relación con el objeto del presente Concurso en lo referido a la o las Actividades declaradas.
- v) Declaración Jurada conforme Art. 4 de la Ley Nacional N° 17250 firmada por el proponente con aclaración de firma y carácter que invoca.
- w) Constancia de Inscripción como Proveedor del Estado.
- x) Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la AFIP

Se solicita a los Proponentes, en su presentación, **mantener estrictamente el orden precedente y con páginas separadoras en donde se indique el inciso y título del contenido**, a efectos de agilizar el Acto de Apertura y luego la revisión de la documentación.

ARTÍCULO N° 16: CONTENIDO DEL "SOBRE N° 2"

El / los Sobres N° 2, que irán dentro del Sobre N° 1, llevarán en su parte externa, únicamente la siguiente Leyenda con identificación del Proponente:

03 MAR 2024

SOBRE N° 2

DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

5ª Piso Centro Cívico

Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O)

CONCURSO DE PRECIOS N°01/21

Fecha:

OBRA: "ADECUACIÓN LMT 13,2KV CALLE IGNACIO DE LA ROZA – DPTO. CAUCETE",

Identificación del Proponente:

Domicilio declarado en San Juan:

(En caso de proponer alternativas indicar: SOBRE ALTERNATIVA N°...)

El Sobre N° 2, presentado en las condiciones estipuladas en el Artículo N° 14, contendrá obligatoriamente:

a) El precio ofertado, utilizando a tales efectos el formulario siguiente:

PROPUESTA DE OFERTA ECONÓMICA

Señor Director de Recursos Energéticos Ing. Alberto Peña
S / D.

Ref.: CONCURSO DE PRECIOS N° 01/21

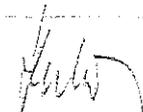
OBRA: "ADECUACIÓN LMT 13,2KV CALLE IGNACIO DE LA ROZA – DPTO. CAUCETE",

Fecha y hora de apertura:

(Nombre de razón social o proponente), con domicilio real en y constituyendo domicilio especial a los efectos del concurso en de la ciudad de San Juan, representadas por como Representante Legal y por Matrícula N° del Consejo Profesional de Ingenieros de San Juan, como Representante Técnico, se dirige al señor Director de Recursos Energéticos y manifiesta:

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
Div. de Recepciones, Copias y Archivos
Intendencia de Obras y Servicios Públicos


Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Que, no quedando la menor duda de los propósitos perseguidos por esa Dirección, ofrece ejecutar todas las obras y trabajos necesarios para que la obra responda técnicamente a los fines que está destinada.

A sus efectos, adjuntamos debidamente completado, el FORMULARIO DE LA PROPUESTA obrante en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS con su correspondiente valorización y en tal sentido requerimos una suma de \$.....(en número y letras)

De conformidad con lo expuesto precedentemente, se obliga a realizar la totalidad de las obras de acuerdo a su fin, en un plazo de 90 días a contar de la fecha de iniciación de los trabajos.

SAN JUAN, _____ de _____ de 20.....-

- b) Planilla de cómputo de presupuesto con:
- Plan de trabajo.
 - Curva de inversiones
 - Análisis de Precios del ítem y subítems que integran la oferta, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc.

El análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, obligatoriamente deberán ser abiertos en los tres rubros componentes, a saber: materiales, mano de obra y equipos, en los de se deberá colocar para cada uno el código y fuente correspondiente de los índices a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios.

Los formatos de presentación deberán respetar las planillas que se adjuntarán en la página web oficial del concurso, y que responden al Sistema Integrado de Gestión de la Obra Pública (SIGOP), cuyos modelos se adjuntan

- c) Detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa.
- d) Planilla de Datos Técnicos Garantizados de los materiales y equipos que se proveerán.

Se reitera a los Proponentes, en su presentación, mantener estrictamente el orden precedente y con páginas separadoras en donde se indique el inciso y título de su contenido.

ARTÍCULO Nº 17: REQUISITOS Y FORMAS DE LAS GARANTÍAS

En todos los casos el interesado deberá adjuntar en su propuesta la garantía mencionada en el Artículo Nº 15 bajo el punto b). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

Instrumentos de Garantías:

A. En el caso de tratarse de PAGARÉ, deberá ser presentado con aval bancario o con aval comercial (en ambos casos, si el pagaré supera los \$300, el documento deberá también ser aforado):

1. Con Aval Bancario, debe ser suscripto:
 - a) A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción y el Organismo que realiza la contratación.

50 COPIAS DEL ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA
Div. de Comunicaciones, Contas y Archivos
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

13
ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGETICOS

- b) Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza.
- c) Consignar el importe que garantiza, teniendo en cuenta que este debe ser igual o superior al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación.
- d) Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda.

2. Con Aval Comercial, además de los requisitos del párrafo anterior, deber acompañarlo con:

- a) Manifestación de Bienes o Estados Contables del último ejercicio, se trate de persona física o jurídica según corresponda, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda.
- b) Constancia de inscripción en AFIP actualizada.
- c) Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria.
- d) Certificación de ingresos detallando los montos de facturación de los últimos seis meses anteriores a la presentación. Este requisito es importante a fin de analizar la solvencia de la firma que avala.
- e) Certificado de destinatario de pagos.

B. En el caso de tratarse de PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN, la póliza de seguro debe contener la siguiente información:

1. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante.
2. El tipo de contratación y Número de Contratación, Número de expediente y Objeto.
3. La agencia/compañía de seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan.
4. Constituirse en pagador principal, liso y llano de las obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
5. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.
6. Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter) cuando la aseguradora pertenezca a la jurisdicción por escribano público intervenida por el colegio de Escribanos.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos del presente artículo será causalidad de rechazo automático.

Esta garantía le será devuelta a la adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Al resto de los proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación.

ARTÍCULO N° 18: APERTURA DE LAS PROPUESTAS – SOBRE N° 1

18.1.- Las propuestas serán recibidas hasta el día, hora y lugar que indiquen las publicaciones del llamado al Acto Apertura de los Sobres del concurso de precios.

Antes de proceder a la apertura del "Sobre N° 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten

la representación que invocan.

18.2.- A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres N° 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO N° 15, incisos a), b), c), y e)** lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre N° 2" sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el Artículo N° 15 podrán ser presentados hasta dos (2) días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificado ministerio legislativo a los fines del cómputo del plazo de dos días hábiles otorgado en el acto de apertura de sobres.

Se notificará fehacientemente al proponente Ausente en el acto de Apertura para que complete documentación faltante, que a criterio de la Mesa de Hacienda lo solicite.

18.3.- Cumplido los puntos enumerados anteriormente, corresponde proceder a la apertura del Sobre N°2.

18.4.- Acto seguido el Escribano Mayor de Gobierno labrará un acta de lo acontecido, la que será refrendada por el Comitente y los Proponentes presentes que así lo deseen, quedando notificados de pleno derecho.

18.5.- CALIFICACIÓN: Consiste en la evaluación y análisis de toda la documentación contenida en el Sobre N° 1. Se considerarán Calificados a los Proponentes que a juicio del Comitente cumplan con la totalidad de las formalidades y los requerimientos que se establecen en este Pliego, a los efectos de determinar si corresponde proceder a la apertura del Sobre N° 2.

ARTÍCULO N° 19: APERTURA DEL SOBRE N° 2

Concluida la apertura de todos los sobres N° 1, se procederá a la apertura de los "Sobres N° 2", verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **RECHAZANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO N° 16.** En estos casos se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior. Asimismo, serán rechazadas aquellas Propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

- a) Que exista acuerdo entre dos o más Proponentes o Representantes Técnicos para la misma obra.
- b) Que un mismo Representante Técnico intervenga en dos o más Propuestas.

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo. Asimismo, constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado al concurso, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente.

ARTÍCULO Nº 20: IMPUGNACIONES A LA OFERTA

Será de aplicación lo establecido en el Decreto Nº 2796 - OSP-80.

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen.

Las garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan en la Cuenta 600 - 202956 - 6 - Gobierno de la Provincia de San Juan. Además, deberá dirigirse al Departamento Fondos y Valores de la Contaduría General de la Provincia en forma obligatoria, con dos (2) copias de las boletas del depósito efectuado, para que el Departamento Fondos y Valores proceda a efectuar el correspondiente ingreso en la cuenta, depósitos en garantía o venta de pliegos según corresponda.

Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede en firme, serán ejecutadas las garantías y sus importes pasarán a Rentas Generales. Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

ARTÍCULO Nº 21: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, el Comitente deberá requerir la ampliación de la misma y de su garantía, por igual periodo, a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación, entendiéndose que la falta de presentación, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

ARTÍCULO N° 22: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas. Los errores aritméticos en el FORMULARIO DE LA PROPUESTA serán rectificadas de la siguiente manera. Si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, si hubiese un error en la suma de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total. Igual criterio se seguirá para el caso de errores aritméticos en el cálculo de los GASTOS, BENEFICIOS e IMPUESTOS. Si el concursante no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada y su garantía podrá ser ejecutada. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO N° 23: MEJORA DE LA OFERTA

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiese dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás, el Comitente podrá llamar a mejorar la oferta entre esos proponentes exclusivamente. Las nuevas propuestas serán presentadas dentro del plazo y en el lugar y hora que se indiquen en la comunicación correspondiente, bajo sobre cerrado, con las mismas formalidades que el llamado primitivo y serán abiertas en acto público. En caso de nueva paridad el Comitente decidirá en base a los elementos de la oferta y los antecedentes de las empresas

ARTÍCULO N° 24: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El Ministro de Obras y Servicios Públicos tendrá la facultad de adjudicar, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Art 20° de la Ley de Obras Públicas N°128-A-)

El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la adjudicataria el plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el artículo 22° de la Ley de Obras Públicas N° 128-A-.

El Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Art. N° 17.

El Adjudicatario deberá presentar antes de la firma del Contrato de construcción otro Certificado expedido por el Registro de Constructores con la Capacidad Libre de

08 MAR 2021

508-000054 21 96

Contratación, actualizado con fecha posterior a la de notificación de la adjudicación a los efectos de verificar que ésta no se haya reducido desde la presentación de las ofertas.

La Contratista deberá comenzar la Obra dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato, debiendo comunicar al Comitente con 2 (dos) días de anticipación, la fecha de iniciación del control del replanteo, labrándose el Acta de Inicio de los Trabajos entre las partes.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra y aprobado por Resolución Interna del Comitente.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzará o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

No puede la Contratista efectuar subcontratos ni asociación alguna, sin la previa autorización del Comitente. Esta autorización no exime a la Contratista de sus responsabilidades.

No se aceptan transferencia o cesión total o parcial del Contrato.

ARTÍCULO Nº 25: IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACIÓN

Los Oferentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Comitente. Los Oferentes podrán impugnar por escrito la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Las garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan en la Cuenta 600 - 202956 - 6 - Gobierno de la Provincia de San Juan. Además, deberá dirigirse al Departamento Fondos y Valores de la Contaduría General de la Provincia en forma obligatoria, con dos (2) copias de las boletas del depósito efectuado, para que el Departamento Fondos y Valores proceda a efectuar el correspondiente ingreso en la cuenta, depósitos en garantía o venta de pliegos según corresponda.

Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron **solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable**. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede en firme, serán ejecutadas las garantías y sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota del Comitente.

ARTÍCULO Nº 26: SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA.**26.1.- Representación del Comitente.**

El Comitente ejercerá el contralor y la supervisión de la Obra, su operación y mantenimiento por medio de la Inspección designada a tal efecto.

La composición de la Inspección será notificada a la Contratista en forma fehaciente. En dicha notificación constará el plantel básico de la Inspección, así como las atribuciones y facultades de cada uno de sus integrantes. Igual procedimiento se seguirá cuando se introduzcan modificaciones en aquélla.

26.2.- Atribuciones de la Inspección.

La Inspección interpretará y aplicará la Documentación Contractual en sus aspectos técnicos y administrativos. Las resoluciones que la Inspección adopte en lo relativo a la calidad y aceptabilidad de los materiales usados o por usarse en obra, la buena ejecución de los trabajos y el adecuado mantenimiento de la obra, será de cumplimiento obligatorio.

Al respecto serán de aplicación las demás estipulaciones concordantes de la Documentación Contractual.

La Contratista deberá suministrar los informes que requiera la Inspección sobre: clase y calidad de los materiales empleados, equipos y herramientas usados, desarrollo y formas de ejecución de los trabajos.

La Contratista cumplirá las observaciones e instrucciones de la Inspección sobre los trabajos realizados que se encuentren defectuosos, así como el reemplazo de materiales que no se ajusten a lo ofrecido o especificado en la Documentación Contractual.

La Inspección verificará los procedimientos de trabajo aplicados por la Contratista o Subcontratistas en lo relacionado a su orden, seguridad y eficiencia.

Lo dispuesto precedentemente no exime a la Contratista de sus responsabilidades en cuanto a la forma de ejecución de los trabajos, celeridad en los mismos, calidad en los materiales, seguridad en los equipos, etc., siendo único responsable por la eficiencia y adaptabilidad del plantel y métodos aplicados, tanto por él mismo como por sus Subcontratistas.

La Contratista está obligada a poner inmediatamente en conocimiento de la Inspección, por escrito, cualquier circunstancia que afecte o presumiblemente pueda afectar el normal desarrollo de las Obras. Para el caso de suministros de materiales a elaborar, equipos o máquinas a fabricar, la Inspección tendrá facultades de verificación y control del proceso de elaboración o fabricación correspondiente.

A los fines indicados, la Inspección realizará la verificación en fábrica, correspondiéndole la fiscalización del acopio de materiales en fábrica o depósito, los trabajos en curso de ejecución y la constatación de los ensayos que resulten de la Documentación Contractual. Asimismo podrá disponer de todas las pruebas y trabajos que considere necesario o convenientes para la acreditación de la calidad de materiales empleados, el examen de los elementos aplicados a la elaboración o fabricaciones y el estado de los trabajos en vías de ejecución para el cumplimiento de esos cometidos; el Comitente a través de la inspección podrá concurrir cuando considere pertinente, a los lugares donde

se realice la fabricación de los equipos o elementos objeto del suministro, hasta el momento de su almacenamiento en puerto, depósito o playa de fábrica, listos para despachar al emplazamiento.

Sin perjuicio de lo expuesto, la falta de adopción de tales medidas de control e inspección no podrá ser invocada por la Contratista para excusar su responsabilidad por el estado, calidad y funcionalidad de los elementos, máquinas o equipos suministrados, ni por el incumplimiento de plazos en que haya incurrido. Las atribuciones generales referidas en el presente numeral, no deben ser interpretadas como excluyentes de otras que surjan de la Documentación Contractual.

26.3.- Inspección de los trabajos:

A los fines de correcta inspección de estos trabajos, la Contratista deberá proveer a la Inspección de:

A.- Etapa de Provisión en Fábrica: Deberá disponer de alojamiento, comida y movilidad con su correspondiente chofer, para un Inspector durante el lapso que se realicen esas tareas, a entera conformidad del Comitente. La movilidad estará a disposición desde el domicilio, en San Juan, del Inspector designado, hasta la fábrica donde se desarrollen los trabajos. En caso de que la fábrica se encuentre fuera de la provincia se deberá pagar pasaje de avión para 2 personas.

B.- Etapa de montaje: La Contratista deberá disponer de una movilidad con chofer, vehículo tipo Pick Up de cuatro puertas con doble tracción, de 2400 o más c.c. de cilindrada, equipadas con aire acondicionado (frio/calor) y se deja establecido que el modelo de la unidad deberá tener como máximo 5 años de antigüedad. Esta movilidad deberá estar a disposición de un Inspector a designar para verificar el correcto desarrollo de estas tareas y por el lapso de tiempo que duren las mismas hasta la Recepción Provisoria de los trabajos. Se debe considerar que la mencionada movilidad se trasladará desde la Ciudad de San Juan hasta el lugar donde se efectúan los trabajos. La contratista deberá hacerse cargo del combustible y el pago de los seguros correspondientes. Una vez finalizada la obra, volverá a poder de la Contratista.

C.- Además del Inspector designado, se deberá permitir el acceso y control del personal de la Inspección permanente en la obra mientras se desarrollen los trabajos mencionados en el Punto B.- que, a su vez, serán los responsables de la Inspección del funcionamiento durante el periodo de garantía.

ARTÍCULO Nº 27: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

La Representación Técnica será ejercida por un profesional que deberá poseer incumbencias en obras eléctricas y electromecánicas, según certificación del Consejo Profesional de Ingenieros de San Juan.

Deberá estar con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte del Comitente.

A tal fin, la adjudicataria deberá acreditar antes de la firma del Contrato, mediante el instrumento legal correspondiente debidamente aforado, la vinculación laboral que la une con el profesional designado. En caso contrario, no se procederá a la firma del

Contrato.

Dicho profesional deberá cumplir funciones en obra en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección de Obra.

El Representante Técnico deberá preparar los Planes de Trabajos, actuar en los casos en que medien cuestiones de orden técnico entre la Contratista y el Comitente, tomar conocimiento de las Órdenes de Servicio, firmar las Notas de Pedido, las Actas que se labren, actuando como mandatario de la Contratista, con facultades necesarias para representarlo en todos los asuntos técnicos y administrativos referidos a la obra y hasta la terminación de las obligaciones contractuales.

El Comitente, sin perjuicio de haber aceptado inicialmente al Representante Técnico designado, podrá, durante el transcurso de la obra solicitar su reemplazo fundado en cuestiones de idoneidad o ética, debiendo el Contratista reemplazarlo a la mayor brevedad. Si la Contratista prevé reemplazar al Representante Técnico, el Contratista deberá notificar a la Inspección la causal, el nombre, la dirección y la experiencia pertinente del potencial Representante Técnico sustituto, quedando facultado el Comitente a aceptarlo o rechazarlo según lo considere conveniente. Una vez aprobado, deberá presentar la misma documentación que su predecesor antes de comenzar su actividad.

Las órdenes, instrucciones u observaciones formuladas por la Inspección al Representante Técnico o sus reemplazantes, serán consideradas como dadas a la Contratista, en lo referente a los asuntos mencionados a título enunciativo en el párrafo anterior y en general en cuanto concierne a las cuestiones técnicas o administrativas inherentes a las obras y hasta su terminación completa.

El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de lo estipulado en el Artículo N° 33.

El Proponente y/o el Representante Técnico deberán tener domicilio legal en la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO N° 28: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo, es responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

2. El Representante Técnico es responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

Cap. I - Pliego Particular de Bases y Condiciones

ES COPIA DEL ORIGINAL

ANGELINO C. VILA
Dir. Comunicaciones, Certos y Archivos
Ministerio de Obras, Servicios Públicos

Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGETICOS

21

3. Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.
4. Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras.
5. Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
6. En caso de efectuar modificaciones a las estructuras de en cualquiera de sus aspectos, o por cualquier otro motivo se deberá informar de inmediato al Inspector del Comitente, quien determinará y autorizará dichas modificaciones si lo considera necesarias.
7. Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.
8. Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.
9. Todos los materiales, artefactos y accesorios que se incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.
10. Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciera, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.
11. La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.

12. Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

13. Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección de Obra, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.

14. No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección de Obra, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

15. A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas, la Contratista tendrá la obligación de ejecutar un tramo de muestra de obra. El tramo a ejecutar será determinado por la Inspección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.

16. La Inspección de Obra podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorio que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquélla.

17. El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales y/o estructuras son los prescritos.

18. Comunicar al Comitente durante todo el plazo de ejecución de la obra, en forma obligatoria y sin necesidad de intimación alguna, el cobro de cada uno de los Certificados, dentro de los dos (2) días hábiles de producido. El incumplimiento de esta

exigencia, hará pasible a la Contratista de la aplicación de una multa igual a la establecida en el Artículo 30°.

19. La Contratista será responsable de cualquier conclusión, determinación y/o cálculos erróneos que hiciera y arribare sobre la base de la información suministrada u obtenida.

20. El Contratista, deberá designar un Responsable Ambiental independiente del Representante Técnico de la Obra. El Responsable Ambiental será el encargado de elaborar el Plan de Gestión y Vigilancia Ambiental, el que incluirá todas las tareas desde la firma del Contrato, hasta la Recepción Definitiva de la Obra, como así también, su seguimiento a lo largo del desarrollo de la obra y durante el período de garantía de la misma.

Para desempeñar esta función, se designará a un profesional con formación en el encuadre ambiental de este tipo de obras, con experiencia en la elaboración de Planes de Vigilancia Ambiental, Plan de Cierre o Abandono y la implementación de ambos. Asimismo, deberá presentar antecedentes en la implementación de medidas de bioingeniería, como así también en el control de la ejecución de medidas de atenuación de impactos ambientales.

El Responsable Técnico Ambiental, deberá presentar el correspondiente Certificado de Habilitación, acompañada del Curriculum Vitae, donde queden perfectamente reflejados sus antecedentes técnicos en la especialidad.

ARTÍCULO Nº 29: INSPECCIÓN, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

La inspección, medición y certificación de los trabajos serán ejercidas por la inspección. La Inspección de Obra tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que éstos deban ejecutarse, cuando las circunstancias y a juicio de ella, requieran modificar el Plan de Trabajos aprobado y sin alterar el plazo contractual.

La Inspección de Obra tendrá en todo momento, libre acceso a obradores, depósitos y oficinas de la Contratista, a fin de revisar la documentación pertinente, materiales copiados y trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones del contrato y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

Del importe de los pagos, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como Fondo de Reparación. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley de Obras Públicas Nº 128- A. Vencido el plazo de pago, correrán desde entonces a favor de la Contratista, intereses, calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva de la Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos.

Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados conforme lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 128-A. Si la demora en la emisión del certificado fuera ocasionada por culpa de la Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTÍCULO Nº 30: GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley Nº 128-A y Decretos Reglamentarios (Artículos 42º y 61º), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al IVA.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

ARTÍCULO Nº 31: SEGUROS

La Contratista deberá asegurar en una ART, por su exclusiva cuenta y contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa, como así también al de la Inspección de Obra. Asimismo, deberá asegurar la obra contra riesgos de incendio, hasta la Recepción Provisoria.

Todas estas pólizas deberán ser presentadas con una antelación no menor de tres (3) días hábiles antes de la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos. La falta de presentación y/o aprobación de las pólizas, por causas imputables a la Contratista, impedirá la emisión de cualquier certificado de obra.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

DETALLE DE SEGUROS**Seguros del Personal de la Empresa:**

Toda persona que se desempeñe en la obra, pertenezca o no a la Contratista, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en Compañía Argentina autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional Nº 24.557, Decreto Nº 911/96 y Resolución Nº 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.

Dicha póliza deberá cubrir los siguientes aspectos: indemnización por muerte, incapacidad total o permanente, incapacidad parcial y permanente, incapacidad temporal, asistencia médica, farmacéutica, gastos sanatoriales y aparatos de prótesis y ortopedia.

La póliza de referencia deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la

prima, para la correspondiente aprobación por parte del Comitente.

Se admitirán las pólizas con los riesgos que actualmente cubren las compañías aseguradoras, el resto de los riesgos detallados en este artículo, será cubierto por la Contratista, mediante la presentación de contratos o convenios con sanatorios y/o farmacias.

La Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros, en los términos que indica la Ley.

Mensualmente la Contratista comunicará a la Inspección de Obra, el movimiento del personal que pudiera producirse, adjuntando los anexos correspondientes a la póliza original.

Seguros del personal de Inspección de Obra:

La Contratista presentará una póliza de seguros contra accidentes de trabajo, del personal de la Inspección de Obra, según el siguiente detalle:

Un (1) Profesional Categoría 17 del CCT (Convenio Colectivo de Trabajo) vigente en la Dirección de Recursos Energéticos.

Un (1) Profesional Categoría 14 del CCT (Convenio Colectivo de Trabajo) vigente en la Dirección de Recursos Energéticos.

En el caso de que, por acciones administrativas, laborales y/o judiciales, los montos indemnizatorios superen el o los máximos previstos en las pólizas, las diferencias estarán a cargo exclusivo de la Contratista.

Seguro por daños a personas y propiedades:

La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños, lesiones y/o muerte que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o a sus bienes de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos, por un monto de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) por persona y/o evento.

Seguro contra incendios y robos:

Las Pólizas de Seguros contra incendio y robos, deberán contener un resumen de la obra asegurada, con detalles tales como: estructuras, instalaciones, equipamiento, herramientas, maquinarias, etc.

La Contratista asume directa y expresamente en su totalidad cualquier reclamo indemnizatorio derivado de la ejecución de esta obra pública, liberando a su vez de toda obligación al Gobierno de la Provincia de San Juan, en cuanto administración comitente de la obra. Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción de los trabajos complementarios que se ejecuten en el período de garantía.

Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia.

La Contratista mensualmente deberá presentar los comprobantes de pago de las respectivas primas de los Seguros exigidos en este artículo.

ARTÍCULO N° 32: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

La demora en la terminación de la obra, siempre que la Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente, ad-referéndum

de la Autoridad que corresponda, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

a) Dentro de un período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual, contado desde el día siguiente al que la obra debió terminarse:

$$M = 0,10 \times C/P$$

b) Transcurrido el término fijado en a), a contar del día siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,20 \times C/P$$

c) Transcurridos los términos fijados en a) y b), a contar del siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,40 \times C/P$$

d) Transcurridos los términos fijados en a), b) y c), a contar del día siguiente:

$$M = 0,80 \times C/P$$

M = Monto de la multa a aplicar por día.

C = Monto original del Contrato, actualizado o disminuido por el importe que representen las modificaciones de obras, actualizadas si correspondiese.

P = Plazo contractual en días. Si se hubieren acordado modificaciones del mismo, el valor "P" será aumentado o disminuido según lo convenido.

El total acumulado de las multas que se apliquen por este concepto será como máximo del 10% del monto contractual y serán descontadas del último certificado o Certificado Final.

Alcanzado este límite, el Comitente decidirá, ad-referéndum de la Autoridad que corresponda, si es conveniente que la obra prosiga o se imponga la rescisión del Contrato por causa de la Contratista.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido la Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, podrá la Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- 1) Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
- 2) Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que sin impedir

forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.

3) Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad competente, previo informe de la Inspección de la Obra.

ARTÍCULO Nº 33: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO

Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero, coma dos por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

ARTÍCULO Nº 34: MULTA POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días. Sin perjuicio de la facultad de rescisión contractual.

ARTÍCULO Nº 35: MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA

La ausencia injustificada, en la obra de la Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

ARTÍCULO Nº 36: MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia será sancionada en la forma establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

ARTÍCULO Nº 37: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparación o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO N° 38: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación de la Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO N° 39: LETREROS DE OBRA

Los Letreros de Obra deben ser como mínimo DOS (2) y reunir las siguientes características: ancho: 3,50 metros., alto: 2,50 metros, altura sobre el terreno: 2,00 metros. Deberán fabricarse en tablas de madera horizontales sostenida por estructura metálica. El texto y ubicación, lo proporcionará la Inspección a la Contratista por Orden de Servicio. A partir del recibido de la Orden, la Contratista tendrá como plazo 10 días corridos para dejarlo terminado con su correspondiente texto pintado.

Además, cuando deba ejecutar trabajos que por su índole interfieran el tránsito, deberá colocar letreros y señales indicativas de peligro, las que serán luminosas durante la noche. La señalización deberá cumplir con la reglamentación de DPV para tal efecto.

ARTÍCULO N° 40: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

ARTÍCULO N° 41: REGISTRO DIGITAL, FOTOGRAFÍAS Y VIDEO

La Contratista efectuará un registro filmico y fotográfico en formato digital de la evolución de la obra, desde antes del comienzo de la misma hasta la finalización, con el objetivo de obtener una secuencia de la evolución de la misma.

Asimismo, el registro filmico deberá contar con al menos 5 minutos de registro "editado" de la evolución de la obra, haciendo énfasis en el uso de drones para las filmaciones y técnicas de videos como la denominada "timelapse" u alguna otra similar. El material filmico "editado" y "en crudo", así como las fotografías deberán entregarse en formato digital.

Los registros se tomarán con los detalles y en las fechas que surjan del consenso con la Inspección de Obra.

ARTÍCULO N° 42: BOTIQUIN DE OBRA

Este deberá contener como mínimo:

- Una caja de inyecciones conteniendo una docena de jeringas descartables de 10 cc. y agujas inyectables I.M. e I.V.;
- Algodón;
- Específicos para quemaduras;
- Apósitos;
- Vendas;
- Agua oxigenada;
- Alcohol;
- Tela adhesiva;
- Antialérgicos;
- Antishock;
- Desinfectante.

Se deja expresa constancia de la obligatoriedad del cumplimiento de lo prescripto por la Ley de Higiene y Seguridad Industrial N° 19.587 y sus Decretos Reglamentarios N° 351/79 y N° 1.338/96.

ARTÍCULO N° 43: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo, Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto 1338/96, Decreto N° 351/79, Decreto 911/96, Resolución 299/11; como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.

La contratista deberá presentar al momento del inicio de la contratación del servicio, el contrato y la matrícula al día del profesional de Higiene y Seguridad que será el responsable de implementar las obligaciones fijadas por la legislación vigente; comunicar a los responsables de la empresa ante cualquier anomalía que detecte; elaborar el Programa de Prevención de Riesgos de acuerdo al modelo dispuesto por el Comitente; entrega y control de los elementos de protección personal de acuerdo a las tareas específicas y otras obligaciones que considere necesarias.

ARTÍCULO N° 44: RECEPCIÓN PROVISORIA

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un Acta en presencia del Representante Técnico de la Contratista, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

Antes de la firma del Acta, la Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Colegio o Consejo Profesional pertinente.

Asimismo, la Contratista deberá presentar los comprobantes de pago al día, de los servicios de Energía San Juan, OSSE, y Distribuidora de Gas Cuyana S.A, si

correspondiera.

En el Acta de Recepción Provisoria se consignará:

- 1) La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
- 2) Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisoria, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que la Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisoria dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

ARTÍCULO N° 45: PERÍODO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de la obra será de un (1) año, a partir de la fecha de la Recepción Provisoria, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

Si la Contratista reemplazara o renovara cualquier parte de la Obras, se renovará el Periodo de Garantía dispuesto para esa parte reemplazada o renovada de las Obras, como si esa parte hubiese sido terminada en la fecha de su reemplazo o renovación.

Si los reemplazos y renovaciones fueran de un carácter tal, que pueda afectar la eficiencia de las Obras o de cualquiera de sus partes, el Comitente podrá dentro del mes de efectuado tal reemplazo o renovación, notificar a la Contratista exigiendo que se efectúen todos los ensayos para verificar el correcto funcionamiento de la parte reemplazada o renovada, en cuyo caso tales ensayos serán llevados a cabo a costa de la Contratista.

En caso de no existir justificación de la Contratista de demoras causadas en la reparación de defectos dentro de un tiempo estipulado, el Comitente podrá proceder a realizar el trabajo por cuenta y riesgo de la Contratista, sin perjuicio de los derechos que asistan al Comitente con respecto al incumplimiento de la Contratista en remediar tales defectos.

Durante el Periodo de Garantía, la Contratista, a requerimiento del Comitente y bajo su dirección, investigará la causa o existencia de cualquier defecto, imperfección o falla. Salvo que tales defectos, imperfecciones o fallas fueran imputables al Comitente, de acuerdo con el Contrato, los gastos originados por la investigación, serán a cargo del Comitente. Pero si dicho defecto, imperfección o falla fuera imputable a la Contratista,

los gastos de la investigación serán a su cargo y éste deberá en tal caso reparar, rectificar y subsanar el defecto, imperfección o falla a su propio costo de acuerdo a las disposiciones de este Artículo.

ARTÍCULO N° 46: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisoria, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en sistema AutoCAD, en formato y colores reglamentarios y DOS (2) juegos de copias doblados y encarpetados. Su detalle será fijado por la Inspección.

La Empresa deberá entregar a la Inspección de Obra en CD o Pendrive la documentación anteriormente enunciada en archivos editable.

ARTÍCULO N° 47: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisoria.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO N° 48: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisoria, y el Fondo Reparación dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

ANEXO II



GOBIERNO DE SAN JUAN
 MINISTERIO DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS
 SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
 DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

CAPÍTULO II

**OBRA: "ADECUACIÓN LMT 13,2KV CALLE IGNACIO DE LA ROZA –
 DPTO. CAUCETE".**

MODELO DE CONTRATO

Entre la Provincia de San Juan, representada en este acto por el señor Director de Recursos Energéticos, Ing. Alberto Mario Peña, D.N.I. N° 12.954.036, por una parte, y por la otra, representada en este acto por D.N.I. N°, quienes manifiestan la vigencia de los poderes obrantes en la documentación del concurso y acuerdan celebrar el presente Contrato de Obra que se ajustará a las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º: OBJETO DEL CONTRATO.

Las presentes Condiciones Generales tienen por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes para la ejecución de la OBRA: "ADECUACIÓN LMT 13,2KV CALLE IGNACIO DE LA ROZA – DPTO. CAUCETE", tiene como finalidad mejorar la línea de media tensión clásica trifásica existente sobre calle Ignacio de la Roza, con el objetivo final de abastecer eléctricamente a unas cuatrocientos setenta y una (471) viviendas del futuro Barrio Pie de Palo. Para llevar a cabo esta adecuación, la línea clásica se reemplazará por una línea compacta con conductores de mayor sección y protegidos. Asimismo, se agregarán columnas de hormigón armado y postes de madera en algunos vanos y se cambiarán todas las estructuras de los postes y columnas existentes por estructuras para líneas compacta.

ARTICULO 2º: PLAZO DE LA CONSTRUCCIÓN

El plazo para la construcción de la obra, será de 90 (NOVENTA) días a partir de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

ARTICULO 3º: REPLANTEO DE LA OBRA

El Contratista se compromete a iniciar el Replanteo de la Obra dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de vigencia del presente Contrato, en conjunto con el personal de la Inspección que la Dirección designe a tal efecto.

ARTÍCULO 4º: PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisoria, los planos conforme a obra, en la escala que corresponda, dibujados en sistema AutoCAD actual, en formato y colores reglamentarios y un juego de copias doblados y encarpetados. Su detalle será fijado por la Inspección.

La Empresa deberá entregar en formato digital y editable a la Inspección de Obra en CD o Pendrive la documentación anteriormente enunciada.

ARTICULO 5º: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR

Son obligaciones del Constructor la responsabilidad por la construcción y entrega de las obras conforme a las Especificaciones Técnicas expresadas en el Pliego y Leyes vigentes.

ARTÍCULO 6º: PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental, ateniéndose estrictamente a todas las normas y disposiciones vigentes en materia de Política Ambiental.

ARTÍCULO 7º: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

El Constructor deberá conocer la normativa indicada en el Artículo N° 2 del Capítulo I, como así también las Normas de Construcción de la Provincia de San Juan, las de la Dirección Provincial de Vialidad y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 8º: RECURSOS FINANCIEROS, FORMA DE PAGO, PRECIO

El gasto que demande la obra, será abonado con fondos de la Cuenta Especial 1934/3 del Banco San Juan, fondos pertenecientes al Fondo Provincial de Energía Eléctrica - Ley N° 524-A; iniciándose el trámite administrativo ante esta Dirección con la presentación de los certificados de obra emitidos por la Inspección de la misma, de acuerdo a los siguientes hitos de obra:

- a) **Anticipo:** En el momento de la firma del Acta de Inicio de los Trabajos, se abonará el 30 % del Monto Total del Contrato en concepto de Anticipo Financiero de la Obra. Para ello, la CONTRATISTA deberá presentar una garantía según los requisitos especificados en el Pliego.
- b) **Medición de las obras:** Cada mes se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo estar presente el Representante Técnico de la Contratista. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición. Se emitirá un Acta de Medición del mes en correspondencia al Plan de Trabajos aprobado, formulándose el Certificado

Mensual correspondiente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII – Medición, Certificación y Pago de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A. La medición se realizará ítem por ítem de acuerdo a la planilla aprobada por el Comitente. Con la finalización de la Obra, se labrará el Acta de Recepción Provisoria Total conjuntamente con el Certificado Final, teniendo en cuenta las retenciones previstas en la Ley de Obras Públicas.

La medición se realizará ítem por ítem de acuerdo a la planilla aprobada por el Comitente. El pago se realizará bajo el método de **Unidad de Medida**, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

c) **Finalización de los trabajos:** Con la finalización de los trabajos a los 90 días, se labrará el Certificado Final conjuntamente con el Acta de Recepción Provisoria. El monto total de la obra asciende a la suma de pesos.....**IVA INCLUIDO.**

d) **Redeterminación y análisis de precios:** La Empresa contratista deberá presentar su oferta acompañada del Análisis de precios de los ítems que intervienen, discriminado en Materiales, Mano de Obra y Equipos en una planilla con el formato de SIGOP, que brindará el comitente.

A los fines de la Redeterminación de Precios en el presente concurso, rige lo establecido por el Decreto 691/2016. Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra pública.

Para el cálculo de la redeterminación de precios, se considerará los precios vigentes al momento de efectuada la oferta.

En las obras correspondientes a este Pliego, el CVR se calculará, utilizando como indicadores los siguientes códigos, dados por el INDEC y ICC Mano de obra San Juan IIEE, ver fórmula polinómica:

FORMULA POLINOMICA

CALCULO DE VARIACION DE REFERENCIA

OBRA: "ADECUACIÓN LMT 13,2KV CALLE IGNACIO DE LA ROZA –DPTO. CAUCETE".

CONTRATISTA:

MONTO CONTRACTUAL

MES BASE:

FECHA INICIO:

CATEGORIAZACIÓN DEL SERVICIO:

Cálculo de variación de referencia según tabla 1º Saio de V.R.

INCISO	CONCEPTO	Ponderación o Incidencia	CUADRO INDEC	Análisis Variación de referencia				
				Índice Base	Índice Actual	DIFERENCIA	% DIFERENCIA	Variación Ponderada
A	Mano de obra	33,00%	I.I.E.E - San Juan					
B	Equipo - Amortización de equipo	15,00%	INDEC-DCTO - Inciso j)					
C	Madera	3,00%	INDEC-CPC 31100-11					
D	Hormigón	8,00%	INDEC-PB - 37510-1					
E	Artículos pretensados	7,00%	INDEC-PB - 37540-2					
F	Conductores eléctrico	24,00%	INDEC-PB - 46340-1					
G	Gastos generales	10,00%	INDEC-DCTO - Inciso p)					
TOTAL		100,00%						

VARIACIÓN DE REFERENCIA =

Cuando la Var. De Referencia iguala o supera el 5% corresponde Redeterminación de Precios del Contrato

ARGENTINO G. VILA

ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA 3
 DIRECTOR DE RECURSOS ENERGETICOS

ARTÍCULO 9º: CÓMPUTO Y PLANILLAS

Formando parte del presente Contrato se incluyen como ANEXO I, los siguientes puntos:

- a) La oferta que resultó ganadora del concurso.
- b) Planilla de cómputo de presupuesto.
- c) Plan de trabajo.
- d) Curva de inversiones.
- e) Análisis de Precios del ítem y subítems, mano de obra y equipos, con el código y fuente correspondiente de los índices.
- f) Detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa.

ARTÍCULO 10º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra se contratará por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA.

ARTÍCULO 11º: METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Contratista se compromete a utilizar durante la ejecución de los trabajos, métodos que no impliquen ningún tipo de riesgo tanto para el Personal afectado a la Obra, como a terceros, asumiendo la total y absoluta responsabilidad por cualquier accidente que la ejecución de los trabajos pudiese ocasionar, obligándose a colocar y mantener toda señalización necesaria, tanto diurna como nocturna, así como todos los carteles que fuesen menester a fin de informar, prevenir, orientar y advertir a los usuarios del tramo y a los vecinos de la zona.

ARTÍCULO 12º: INSPECCIÓN DEL COMITENTE

La DRE tendrá el inmediato control e inspección de la Obra, debiendo someterse el Contratista a las directivas que ella imparta por sí o a través de la Inspección.

ARTÍCULO 13º: RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

La Empresa Contratista deberá cumplir con las Obligaciones establecidas en el Art. 28 del Capítulo I, Pliego Particular.

ARTÍCULO 14º: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier suceso exterior y ajeno a la parte que lo invoca y que no pudiera ser razonablemente previsto o que previsto no se pueda evitar, desde la fecha de la Oferta.

Cualquier suceso de fuerza mayor deberá ser notificado en forma fehaciente por la parte que lo invoca a la otra parte.

La parte que invoque la fuerza mayor deberá producir un informe que pruebe la existencia de la fuerza mayor, sus consecuencias y proponga medidas susceptibles de reducir sus efectos.

98 MAR 2021

En la medida en que las consecuencias de tales sucesos estuvieran cubiertas por una póliza de seguro, el CONSTRUCTOR deberá inmediatamente efectuar las denuncias necesarias, conforme a los términos del seguro correspondiente.

La parte afectada por un suceso de fuerza mayor debidamente notificado, será eximida de sus obligaciones, en la estricta medida en que el cumplimiento de éstas se vea afectado, debiendo cumplir con la parte de sus obligaciones no directamente afectadas.

ARTÍCULO 15º: GARANTÍA

Como Garantía del fiel cumplimiento del presente Contrato, el Contratista presenta como instrumento..... de Garantía un/una..... N°....., por un importe de Pesos que cubre el cinco por ciento (5%) del monto total del presente Contrato.

ARTÍCULO 16º: LEY APLICABLE E INTERPRETACIÓN.

Para cualquier tipo de interpretación o cuestión judicial que deriven del presente CONTRATO, regirá la legislación argentina en forma exclusiva.

ARTÍCULO 17º: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN.

Las Partes se comprometen a efectuar los mejores esfuerzos a fin de solucionar las divergencias que puedan suscitarse en materia técnica para la interpretación y/o ejecución del CONTRATO.

Las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive la Federal.

ARTÍCULO 18º: ALTERACIONES.

En toda alteración al Contrato será de aplicación el Capítulo VI de la Ley N° 128-A.

ARTÍCULO 19º: CONSTITUCIÓN EN MORA.

Las demoras incurridas en el cumplimiento de los plazos contractuales, darán lugar a la aplicación de las penalidades que fijan los documentos que forman parte de este contrato, salvo que dichas demoras fueran motivadas por causas debidamente justificadas. La contratista se constituirá en mora, por el solo vencimiento de los plazos estipulados en el contrato y está obligada al pago de las multas que correspondan y le sean aplicadas. Éstas serán descontadas de los certificados pendientes de emisión o futuros que se le otorguen o de las sumas acreditadas a la contratista por cualquier concepto o de las garantías constituidas. Si los créditos y/o garantías correspondientes al contrato no alcanzaren a cubrir el importe de las multas aplicadas, la contratista está obligada a depositar el saldo dentro de los diez (10) días corridos de notificada. En los casos de recepciones provisionales parciales, las multas que correspondieren aplicar se determinarán separadamente para cada una de las partes de obra recibida, teniendo en cuenta su estado de atraso respecto de los plazos contractuales.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA

Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARTÍCULO 20º: RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Comitente podrá rescindir el contrato de pleno derecho, en los siguientes casos:

- a) Cuando la contratista obre con dolo o con grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- b) Cuando la contratista, sin causa justificada, se exceda del plazo fijado en la documentación contractual para la iniciación de la obra. Quedando la comitente facultada para conceder una prórroga del plazo, vencida ésta sin que se haya dado comienzo la rescisión se declarará sin más trámites.
- c) Cuando sin mediar causa justificada, la contratista no de cumplimiento al plan de trabajo. Previamente la comitente la intimará para que, dentro del plazo que le fije, alcance el nivel de ejecución del plan previsto.
- d) Cuando la contratista ceda total o parcialmente el contrato o se asocie con otro u otros para la ejecución de la obra, o subcontrate la misma, sin autorización de la comitente.
- e) Cuando el contratista infrinja las leyes de trabajo en forma reiterada.
- f) Cuando las multas aplicadas alcancen el diez por ciento (10%) del monto del contrato.
- g) Cuando se dé el caso previsto por el art. 53 -in fine de la Ley de Obras Públicas N° 128-A.
- h) Cuando sin causa justificada la contratista abandonare e interrumpiere los trabajos por plazos mayores de ocho días en más de tres ocasiones o por un período mayor de un mes. En los casos de los incisos c) y g) se intimará al contratista por Orden de Servicio o en otra forma fehaciente, en la obra o en el domicilio constituido. En la intimación se fijará plazo para el cumplimiento. En el caso del inciso e) se notificará al contratista de igual modo, con apercibimiento de que la próxima infracción dará lugar a la rescisión del contrato. En todos los casos la rescisión será notificada a la contratista en forma fehaciente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 21º: PACTO COMISORIO

En caso que la Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, la Comitente podrá: a) requerir a la contratista que en el término de quince días cumpla con su obligación, transcurrido el cual sin que la prestación haya sido cumplida, quedarán resueltas sin más, las obligaciones emergentes del contrato, con derecho para la comitente al resarcimiento de los daños y perjuicios; o b) declarar unilateralmente la resolución del contrato, en este caso, la resolución del Contrato se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la Comitente comunique fehacientemente a la incumplidora su voluntad de resolver. Ello, sin perjuicio del ejercicio del derecho de la Comitente a reclamar el resarcimiento por los daños y perjuicios ocasionados, de acuerdo a lo normado por los Arts. 1076 a 1091 del Código Civil.

ARTÍCULO 22º: SELLADO Y AFORO

El sellado y aforo del presente contrato será presentado cancelado por "La Contratista" dentro de los cinco (05) días hábiles de su firma, no admitiéndose pago diferido del

Cap. II - Modelo de Contrato

Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA 6
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ARGENTINO C. VILA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS

sellado y como condición para emitirse la Resolución Ministerial de aprobación del contrato, para el inicio de las obras.

Asimismo, deberá presentar constancia de inscripción como beneficiario de pago en el Sistema TRADFIN de la Tesorería General de la Provincia. El incumplimiento de esas obligaciones por "La Contratista" dará derecho a la Administración Comitente, a revocar la presente adjudicación, prosiguiendo los trámites necesarios para la ejecución de la obra objeto del concurso en curso.

ARTÍCULO 23º: ENCABEZAMIENTOS.

Los encabezamientos servirán solamente como referencia y no serán usados para interpretar el contrato.

ARTÍCULO 24º: DOMICILIOS.

Para todas las notificaciones relacionadas con este CONTRATO, las partes fijan los siguientes domicilios:

El COMITENTE en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 (O) 5to Piso Centro Cívico, Ciudad de San Juan.

El CONSTRUCTOR en, San Juan.

Todas las notificaciones efectuadas a los domicilios indicados se tendrán por válidas.

En prueba de conformidad las Partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, a los.....días del mes de.....de 20.....

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ARGENTINO C. VILA

Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ANEXO III



GOBIERNO DE SAN JUAN
 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 SECRETARÍA DE AGUA Y ENERGÍA
 DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS

CAPÍTULO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 PARTICULARES PROYECTO - CARACTERÍSTICAS DE
 LA OBRA

**OBRA: "ADECUACIÓN LMT 13,2 KV CALLE IGNACIO DE LA ROZA –
 DPTO. CAUCETE".**

1. Introducción

El presente documento, contiene las especificaciones técnicas correspondientes a la futura obra de adecuación de una línea de media tensión en el departamento de Caucete, denominada "ADECUACIÓN LMT 13,2 KV CALLE IGNACIO DE LA ROZA – DPTO. CAUCETE".

El mismo detalla las características técnicas que componen la obra a realizar, respetando las exigencias impuestas por la Dirección de Recursos Energéticos (de ahora en más D.R.E.) y se especificarán las condiciones técnicas y económicas de ejecución, reuniendo las garantías mínimas, que serán de base para la concreción de dicho proyecto.

2. Objetivo

La obra "ADECUACIÓN LMT 13,2 KV CALLE IGNACIO DE LA ROZA – DPTO. CAUCETE", tiene como finalidad mejorar la línea de media tensión clásica trifásica existente sobre calle Ignacio de la Roza, con el objetivo final de abastecer eléctricamente a unas cuatrocientos setenta y una (471) viviendas del futuro Barrio Pie de Palo. Para llevar a cabo esta adecuación, la línea clásica se reemplazará por una línea compacta con conductores de mayor sección y protegidos. Asimismo, se agregarán columnas de hormigón armado y postes de madera en algunos vanos y se cambiarán todas las estructuras de los postes y columnas existentes por estructuras para líneas compacta.

3. Alcance

La obra a ejecutar comprende la adecuación de la línea de media tensión en una extensión aproximada de 2,7 km, en el tramo sobre Calle Ignacio de la Roza entre

Cap. III – Especificaciones técnicas, características de la obra y presupuesto

Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
 DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Avda. de los Ríos y Calle Patricias Sanjuaninas, en el Departamento Caucete. El proyecto ejecutivo deberá ser realizado por la empresa adjudicataria, a partir de este pliego y deberá contar con la memoria descriptiva de los trabajos a realizar, detalle de las estructuras, cómputo de materiales y planos generales de la línea con detalles preciso (medidas, vanos, cable, postes de madera, columnas de H⁹A⁰, etc.).

4. Ubicación del Proyecto

El departamento de Caucete se encuentra ubicado en el centro sur de la provincia de San Juan, 30 km este de la Ciudad homónima.



Figura 1. Calle Ignacio de la Roza entre Avda. de los Ríos y Calle Patricias Sanjuaninas (Línea roja).

5. Ensayos y normas

La Dirección de Recursos Energéticos, podrá solicitar la entrega de toda la información técnica que crea conveniente para respaldar o comprobar la oferta recibida y la misma será entregada por duplicado.

Asimismo, podrá realizar con cargo al Proveedor, ensayos que serán efectuados por un laboratorio oficial o independiente a criterio de la Dirección de Recursos Energéticos, para validar cualquiera de los datos o ensayos certificados en la Propuesta Técnica.

ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ES COPIA FIEL DE 30 ORIGINAL

Cap. III - Especificaciones técnicas, características de la obra y presupuesto

ARGENTINO C. VILA
Dir. Comercialización de Recursos Energéticos
Administración Provincial de Energía y Agua

6. Disposiciones

6.1 - Características de la obra

Para concretar esta obra se prevé tener en cuenta los siguientes Aspectos Técnicos y trabajos varios a realizar.

La instalación deberá ser suministrada por el contratista y como mínimo las prestaciones incluirán:

- (1). Replanteo.
- (2). Verificación de los estudios eléctricos de funcionamiento.
- (3). Verificación de la Ingeniería de detalle y proyecto.
- (4). Construcción y montaje de obras electromecánicas.
- (5). Construcción y montaje de obras civiles.
- (6). Construcción y montaje de obras complementarias.
- (7). Provisión de materiales y equipos electromecánicos.
- (8). Ensayos en fábrica y en campo.
- (9). Puesta en servicio.
- (10). Todos los trabajos, montajes provisiones, trámites permisos, autorizaciones y diligencias para construir y poner en funcionamiento seguro y confiable la obra.
- (11). Declaración de Impacto ambiental, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente
- (12). Realización de toda la tramitación administrativa para el establecimiento de la Servidumbre administrativa de electroducto y las servidumbres de paso en los casos que correspondiere, con su inscripción.

6.2- Normas de Especificaciones Técnicas.

Las Normas que a continuación se detallan, serán de aplicación en todo lo que no se especifique taxativamente y en el orden de prelación indicado:

- Especificaciones Técnicas Generales. Normas para Proyecto de Líneas de Transmisión de Energía Eléctrica ETG N° GT 2 de la Ex SES SE (Octubre 1993).
- Especificaciones Técnicas de DECSA Y ENERGIA SAN JUAN.
- Normativas municipales y/o provinciales.
- Normas IRAM.
- Normas DIN.
- Normas NIME.
- Normas VDE 0210/E en vigencia.
- Normas IEC.

Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

ES COPIA DEL ORIGINAL

- Proyecto de Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón. (P.R.A.E.H.).
- Norma INPRES-CIRSOC.

Todas las normas de aplicación, deberán presentarse al Comitente en idioma castellano. En caso de utilizar una norma extranjera, deberá presentarse copia en idioma original y además una traducción al castellano.

6.3 - Servidumbres y Derechos de Paso

Todas las servidumbres y/o derechos de paso que fuera necesario tramitar para la construcción, operación y mantenimiento de esta línea eléctrica de 13,2 KV y sus correspondientes costas, estarán a cargo del contratista.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.1. - Fundaciones

- Para el caso de estructuras de madera, los lineamientos a seguir serán los detallados en el punto 8.1.2 de la ETG. N° GT2 (hoja 17 de 25), que dice:

Empotramiento directo: Debe ser por lo menos de una sexta parte de la longitud del soporte en los suelos de mediana calidad, cuya presión admisible es de 1 Kg/cm², pero en ningún caso menos de 1,6 metros, apisonando bien la tierra. Es inadmisibles el empotramiento directo sin dispositivos adicionales. NO se permite el hormigonado directo de los postes de madera.

- Para las estructuras de Hormigón Armado las fundaciones a considerar tendrán el alcance que se da a continuación:

Todos los materiales que se utilicen en la elaboración del hormigón (áridos, agua, etc.) estarán libres de sales y sujetos a la aprobación de la Inspección. Además, se deberá solicitar específicamente permiso a la Inspección de Obra antes de cada hormigonado. Esta controlará previamente las excavaciones, perforaciones para anclajes, dimensiones, estado de paredes y fondo y armaduras en general, como así también el espesor del recubrimiento mínimo permitido.

Todas las fundaciones de hormigón deberán superar 20 cm el nivel del terreno por encima de las dimensiones indicadas en las Planillas de Fundaciones.

El agua a usar en el mezclado del hormigón será fresca, limpia, libre de sustancias agresivas, aguas servidas, aceites, ácidos, álcalis, sales o materias orgánicas y tan fría como sea posible. Los requerimientos a cumplir por el agua son los establecidos en la norma IRAM 1601.

Cuando se coloque hormigón directamente sobre la tierra, la superficie en contacto con

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cap. III - Especificaciones técnicas, características de la obra y presupuesto

ARGENTINO C. VILA
 Director de Recursos Energéticos

4
 CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
 DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

el hormigón deberá estar limpia, compactada, húmeda y libre de agua estancada o corriente.

Los encofrados deberán ser suficientemente sólidos y estables para resistir la presión debida a la colocación del hormigón y deberán mantenerse rígidamente en su posición correcta.

Los encofrados deberán ensamblarse ajustadamente para impedir que el mortero del hormigón escurra a través de las juntas. Los encofrados para las superficies que deban quedar cubiertas con rellenos, podrán construirse empleando madera sin alisar. Los encofrados para las superficies que deban quedar expuestas, deberán construirse empleando un material liso tal como el acero o madera cepillada que no contenga deformaciones o fallas.

El hormigón deberá curarse por humedecimiento durante un periodo no menor de siete días consecutivos, empleando un método aprobado o una combinación de métodos aplicables a las condiciones locales. Antes de comenzar cada colada de hormigón, la Contratista deberá tener a mano, listo para su instalación, todo el equipo necesario para curar y proteger adecuadamente el hormigón antes de que su colocación empiece. En hormigones expuestos cuya terminación es la definitiva, se podrán usar aditivos impermeabilizantes en las superficies, que permitan el curado sin el agregado de agua.

7.2 - Postes de madera

Se establecen a continuación las características generales que deben cumplir los postes de Eucalipto que deberán estar impregnados con sales cromo-cupro-arsenicales, para uso en líneas eléctricas.

Dichos postes deberán responder a la especificación técnica de S.E.S. S.E. E.T./ C-116M y las siguientes Normas IRAM con sus respectivas modificaciones y/o actualizaciones y a las Normas que éstas remitan:

9505 Preservadores de madera. Aplicaciones y retenciones aconsejables.

Postes de madera preservada. Determinación de retención y penetración en Laboratorio.

9511 Preservación de maderas. Vocabulario.

9513 Postes de Eucalipto para líneas aéreas de energía

9515 Madera. Preservadores solubles en agua.

9518 Toxicidad, permanencia y eficacia de preservadores de madera.

9569 Postes de Eucalipto para líneas aéreas de energía y telecomunicaciones.

9532 Método de determinación del contenido de humedad.

9521 Postes de madera, preservados con oleosos para líneas aéreas de energía.

9588 Método de muestreo

9580 Maderas. Método de determinación de preservadores oleosos y humedad en madera impregnada.

Los postes de eucalipto cumplirán las exigencias de la norma IRAM 9531 de 1993, con la salvedad que el grano espiralado no excederá de 180° a todo lo largo del poste.

La humedad determinada a un metro de la base, no será mayor del 25% en los 7 cm más externos del cilindro leñoso. Se determinará según la norma IRAM 9532 y en base al ensayo de 5 probetas.

Los métodos de impregnación a utilizar pueden ser: vacío - presión, Boucherie, baño caliente - frío, o cualquier otro que no afecte la resistencia mecánica del poste y que logre las retenciones y penetración de antiséptico requeridos por las respectivas normas. Como antiséptico sólo se aceptarán sales, como cupro-arsenicales del tipo B ó C de la Norma IRAM 9515. En cuanto a la retención y penetración del antiséptico, los postes de eucalipto deberán cumplir con lo exigido por la Norma IRAM 9513.

Las dimensiones normalizadas serán las siguientes:

Longitud total (metros)	Sección en la cima			
	Diámetro (cm)		Perímetro (cm)	
	mínimo	máximo	mínimo	máximo
12	15	18	47,0	56,5

La planilla de datos garantizados de los postes de madera, deberá contener como mínimo la siguiente información, que será de carácter obligatorio:

Proveedor.....

Norma a la que responde.....

Longitud del postem

Diámetro mínimo en la cimacm

Diámetro máximo en la cimacm

Perímetro mínimo en la cimacm

Perímetro máximo en la cimacm

ES OBLIGATORIO DE CUMPLIR

Cap. III - Especificaciones técnicas, características de la obra y presupuesto

ARGENTINO C. VILA
Dir. de Inspecciones, Revises y Archivos

6
CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Carga de rotura en la cima (mínima)Kg.

Tipo de preservador usado

Procedimiento utilizado para impregnar el poste

Todos los datos consignados en esta planilla son de cumplimiento obligatorio.

7.3 - Columnas de Hormigón Armado

Se establecen a continuación las características generales que deben cumplir los postes de Hormigón Armado, para uso en líneas eléctricas aéreas.

Dichos postes deberán responder a las siguientes Normas IRAM con sus respectivas modificaciones y/o actualizaciones, y a las Normas que estas remitan:

Norma IRAM N° 1605/82 "Postes de hormigón pretensado para soportes de instalaciones aéreas".

Norma IRAM N° 1586 "Postes de Hormigón pretensado, de sección anular y forma tronco cónica para líneas de media tensión".

Norma IRAM N° 1585 "Bloquetes de puestas a tierra para elementos de hormigón armado o pretensado de soportes de líneas aéreas".

7.4 - Montaje en Obra de las estructuras

La metodología de montaje en obra deberá ser aprobada por la Inspección, previo a la iniciación del mismo.

Si se utilizan grúas para montar las estructuras, deberán indicarse los puntos de izaje, no debiendo observarse daño alguno luego de montada la misma, siendo necesario para ello emplear eslingas especiales.

Ningún elemento estructural de la línea deberá tocar directamente el suelo, si se decide el armado de partes en el mismo, antes del montaje de la estructura.

La contratista deberá acreditar que el personal está debidamente calificado para trabajar en altura en este tipo de tareas específicas, con su seguro correspondiente.

La Inspección será quien apruebe los montajes parciales y finales de la Obra, controlando su correcta alineación, ángulo y su verticalidad.

8. Conductores

El conductor que se utilizará a lo largo de toda la línea será de Aluminio Protegido 1x95mm² de sección nominal.

Deberá responder a las especificaciones de la norma IRAM 2187/80, o a sus modificatorias o las normas que estas remitan.

Las bobinas de los conductores deben venir identificadas con dos chapas colocadas en lugares visibles y opuestos del carrete. Las chapas deben estar grabadas con caracteres y deben consignar los siguientes datos:

- a) Nombre o sigla del fabricante.
- b) Tipo de conductor, denominación y sección en mm² del o de los materiales que lo integran.
- c) Longitud del conductor en metros.
- d) Peso neto y bruto de la bobina en Kg.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Número identificador de la bobina.
- g) Flecha indicadora en el sentido en que debe ser rodada la bobina.

Las bobinas deben venir provistas de dos bujes de hierro o fundición adecuados, no admitiéndose chapas perforadas.

9. Cable portante

Será un cordón de acero compuesto por varios alambres, para soportar la tensión mecánica y sostener el conjunto de conductores activos, espaciadores y accesorios. La sección del mismo será 50mm² acero. El cable portante deberá estar en posición de retención y no tendrá empalmes.

10. Ataduras

Los amarres del cable protegido se deberán realizar con atadura preformada sintética construida en polietileno de alta densidad, con características contra el encaminamiento de descargas, resistencia a rayos UV y compatibilidad con los accesorios poliméricos, mientras que los amarres para el cable portante de acero deberán ser con atadura preformada metálica construido de hilos de acero galvanizado o recubiertos en aluminio.

11. Espaciadores

Estos serán de polietileno de alta densidad apto para 15KV, alta resistencia al impacto, resistencia a rayos ultravioletas, compatibilidad con los accesorios a colocar y cables protegidos, estos se colocarán cada 8 (ocho) metros a lo largo de toda la línea.

12. Estructuras

Todas las estructuras de alineación, retención y terminal serán para líneas de media

tensión de 13,2kv compactas de acuerdo a las normas y especificaciones nombradas en este pliego. Las estructuras se distinguirán de la siguiente manera:

Alineación (ACOMP): estas estructuras se colocarán cuando el conductor que soporta se encuentra en línea recta y no será necesario el uso de aisladores para apoyo de alineación y desvío de hasta 15° porque los cables protegidos deberán estar sostenidos por el conjunto de ménsula, cable portante y espaciador. Todas estas estructuras se les colocará un brazo antibalanceo.

Retención (GCOMP): estas serán colocadas cuando el conductor que soporta en este punto cambia de dirección y por cada fase se utilizarán aisladores de porcelana horquilla aptos para 15 KV, para cada posición del cable protegido.

Terminal (TCOMP): las terminales se colocarán cuando sea un punto inicial o final de la línea o de un tramo de la mismo y por cada fase se utilizarán aisladores de porcelana horquilla aptos para 15 KV.

13. Conexiones aéreas

A lo largo de la línea de media tensión existente en varios puntos (como se muestra en el plano) se conectan otras líneas de media tensión clásicas, éstas se dejarán conectadas al cable de la línea compacta nueva, en cada uno de estos casos se construirá una conexión aérea.

14. Remoción

Todas las estructuras, postes, columnas y cables retirados estarán indicados en el plano de proyecto y se entregarán en algún depósito ubicado en la provincia de San Juan que la inspección de obra indique.

15. Tramo subterráneo

En la esquina de Avenida de los Ríos e Ignacio de la Roza se construirá un tramo subterráneo como se muestra en el plano adjunto, desde la columna del piquete 1 hasta la columna ubicada sobre Avda. de los Ríos. Se hará la bajada con conductor subterráneo de aluminio de 95mm² para 13,2 KV. En ambas columnas se colocará un caño galvanizado de 4" para bajada/subida de los cables.

El tendido del conductor subterráneo se hará en una zanja de 1,20 metros de profundidad y 0,60 metros de ancho, en donde se colocará arena fina por debajo y encima del conductor en unos 0,15 metros y una protección con ladrillos o ladrillones en todo el tendido. Además, el resto de la zanja se completará con la misma tierra y se compactará.

Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGETICOS

16. Plan de trabajo.

Debido a que la línea de media tensión que se va adecuar está en funcionamiento y se encuentra en una zona poblada de Cauce, la empresa adjudicataria creará un plan de trabajo de acuerdo a las posibilidades de realizar los cortes de servicio en la zona, esto se acordará conjunto a la inspección de obra y DECSA, que será la encargada de coordinar cada uno de los cortes.

17. Criterios de adjudicación

La presente se adjudicará al Proponente que, cumpliendo todas las Especificaciones Técnicas, requisitos legales y administrativos enunciados en los Pliegos, demuestre ser la oferta más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

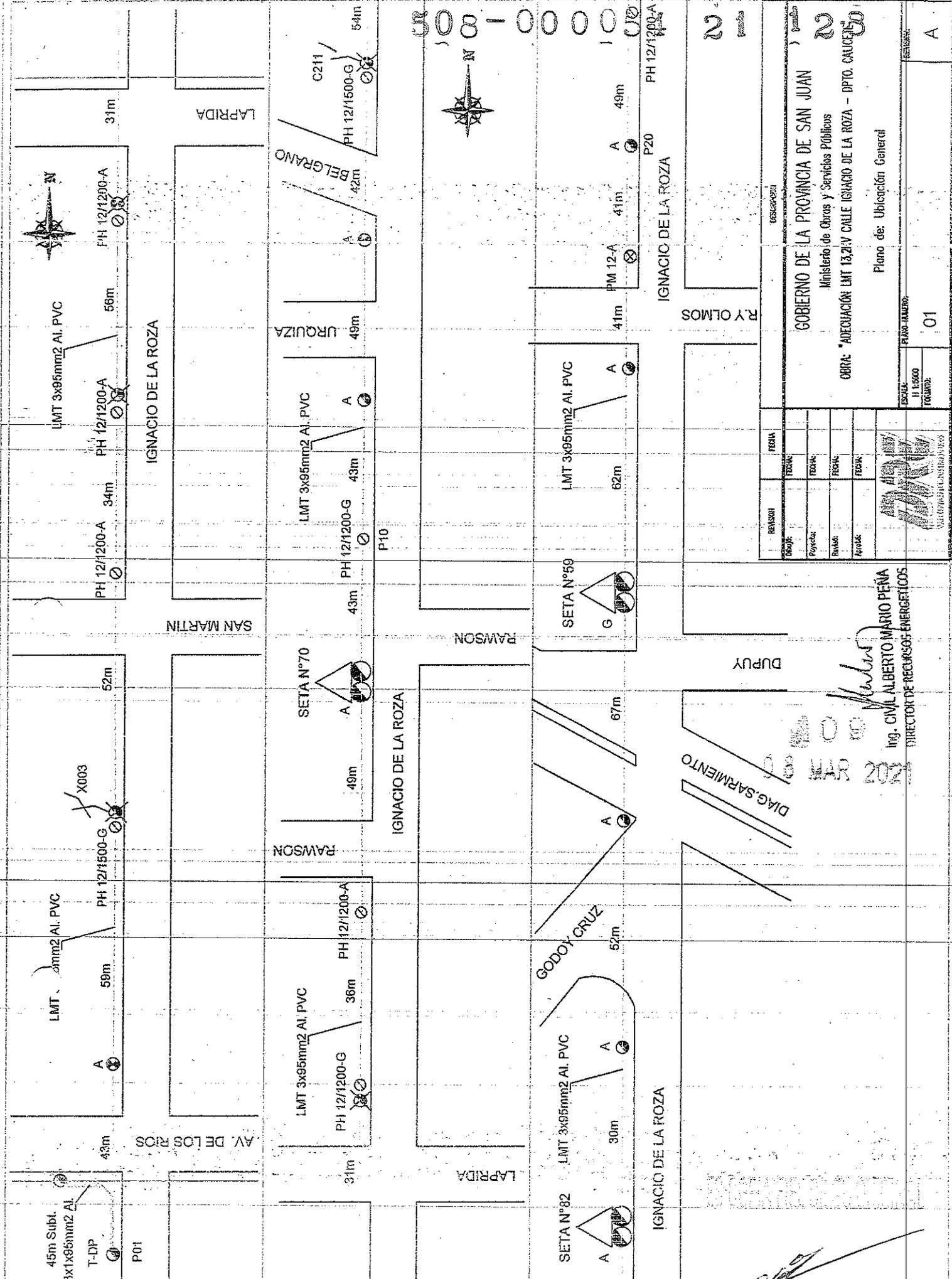
18. Formulario de la propuesta

La Empresa contratista deberá presentar su oferta acompañada del Análisis de precios de los ítems que intervienen, discriminado en Materiales, Mano de Obra y Equipos en una planilla con el formato de SIGOP, que brindará el comitente.

COMITENTE:		DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS					
OBRA:		ADECUACIÓN LMT 13,2KV.CALLE IGNACIO DE LA ROZA - DPTO. CAUCETE.					
UBICACIÓN:		Departamento de Cauce					
LICITACIÓN N°:							
EXPEDIENTE N°:							
PRESUPUESTO OFICIAL:		\$ 12.272.313,51					
ANTICIPO FINANCIERO/AICOPIO:		30%					
FECHA APERTURA LICITACIÓN:							
PLAZO DE OBRA:		90 días corridos					
EMPRESA CONSTRUCTORA:							
MONTO DE LA OFERTA:		\$					
COMPUTO Y PRESUPUESTO							
RUBRO-ÍTEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ÍTEM	PORCENTAJE AGENCIA DEL ÍTEM
1.	Proyecto ejecutivo y reparatao definitivo	Gr.	1,00				
2.	Estructura de aducción para línea compacta "ACOMP"	Cto.	42,00				
3.	Estructura de retención para línea compacta "GCCOMP"	Cto.	13,00				
4.	Estructura de terminal para línea compacta "TCCOMP"	Cto.	2,00				
5.	Columna de HPA de 12 metros R 1300	Un.	3,00				
6.	Columna de HPA de 12 metros R 1300	Un.	3,00				
7.	Poetas de madera de 12 m	Un.	9,00				
8.	Espaladores triangulares poliméricos	Un.	340,00				
9.	Conductor de aluminio protegido de 1x95mm ²	m	8400,00				
10.	Cable portante de acero de 1x50mm ²	m	2750,00				
11.	Tirao subterráneo de 45 metros (incluye cable, caños, zarja y conexión)	Cto.	1,00				
12.	Estructura y descargadores de sobretensión 13,2 KV-10 kA	Cto.	1,00				
13.	Remoción de cable, columnas y estructuras	Cto.	1,00				
TOTAL COSTO				TOTAL OFERTA			
1- COSTO COSTO							
2- COSTO FINANCIERO 0% de (1)							
3- COSTO OBRA (1+2)							
4- GASTOS GENERALES 0% de (3)							
5- BENEFICIOS 0% de (3)							
6- SUB TOTAL (2+4+5)							
7- IMPORTE BRUTO Y LOTE HOGAR 2,4% de (6)				2,40%			
8- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 21% de (6)				21,00%			
TOTAL OFERTA							

El presente presupuesto asciende a la suma de: CÉRC PESOS CON 00/100

Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICO



ARGENTINO C. VILA
 Oficina de Ingeniería, Topografía y Ambientales
 Montevideo, Uruguay

DIAGRAMA
 08 MAR 2021
 Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
 DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

REVISION	FECHA
01	
02	
03	
04	
05	

ESCALA: 1:1000

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
 Ministerio de Obras y Servicios Públicos
 OBRA: ADECUACION LMT 13.2 IV CALLE IGNACIO DE LA ROZA - DPTO. CAUCERES

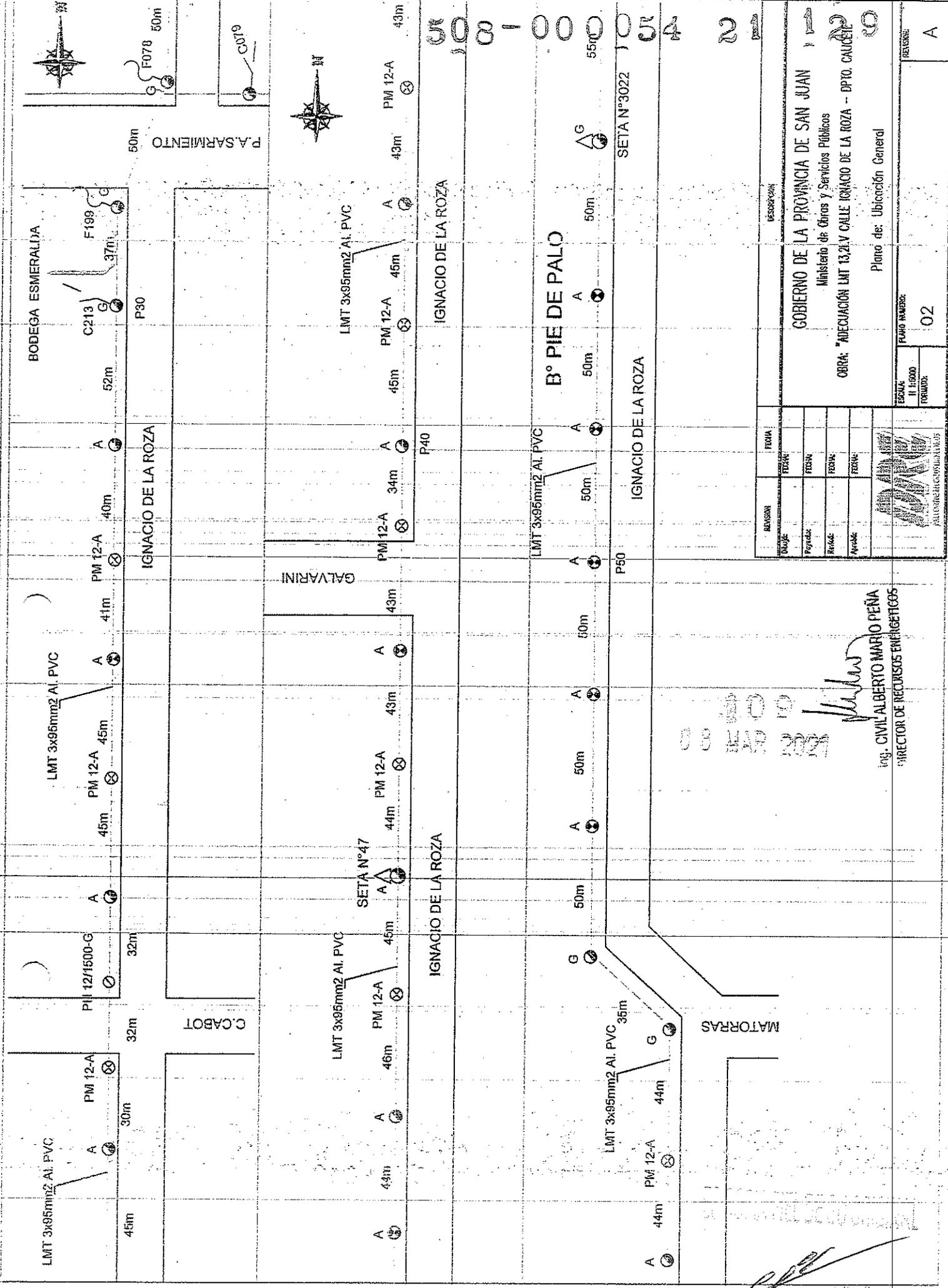
Plano de: Ubicación General

PLANO: 01

ESCALA: 1:1000

FOUNDO: 01

FECHA: A



ARGENTINO C. VILA
 Ing. Civil y Agrónomo
 Director de Estudios y Análisis

08 MAR 2021

Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
 DIRECTOR DE RECURSOS ENERGETICOS

REVISION		FECHA	
Diseño		FECHA	
Proyecto		FECHA	
Revisión		FECHA	
Aprobación		FECHA	

DESCRIPCIÓN	
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN	
Ministerio de Obras y Servicios Públicos	
OBRA: ADECUACIÓN LMT 13.21.V CALLE IGNACIO DE LA ROZA - DPTO. CAUCUZEL	
Plano de: Ubicación General	
ESCALA	FECHA:
1:15000	
FORMA:	
02	
FECHA:	
A	

08-000054 21



DISTRIBUIDOR CAUCETE CENTRO

B° PIE DE PALO

LMT 3x95mm² AL PVC



55m

A

55m

32m

IGNACIO DE LA ROZA

53m

53m

53m

54m

53m

PM 12-A

PM 12-A

PM 12-A

PM 12-A

PM 12-A

PATRICIA SANJUANINAS

Alberto Manjo Peña
Ing. CIVIL ALBERTO MANJO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

REVISOR:		FECHA:	
ELABORADO:	FECHA:	REVISADO:	FECHA:
PROYECTADO:	FECHA:	APROBADO:	FECHA:
			
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Ministerio de Obras y Servicios Públicos OBRA: "ADECUACION LMT 13,2KV CALLE IGNACIO DE LA ROZA - DPTO. CAUCETE" Plano de: Utilización General			
ESCALA:	PLANO NUMERO:	REVISION:	
H. 1:5000	03	A	
FORBANTE:			

PROYECTO DE OBRAS
DE RECONSTRUCCION DE LA
REDES DE DISTRIBUCION DE
ELECTRICIDAD EN EL DPTO. CAUCETE